



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Ingoyen N° 236 - Tel.: 4452640

"2025 – Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N°4153-B

RESISTENCIA,

06 MAR 2025

DICTAMEN N°

069

Ref.: E10-2024-20733-Ae. Licitación Privada N°19/2024. "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA 54 VIV. EN GENERAL PINEDO", ubicada catastralmente en Circ. I - Secc. E – Ch. 52, de la localidad de General Pinedo - Dpto. 12 de octubre – Provincia del Chaco.(FO.PRO.VI.) (Resolución 625.31/2024).

//- CALIA DE ESTADO

Al

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

VUELVA, el expediente que consta de cuarenta y tres (43) e-partes, con Resolución N° 625-31-2024 obrante a e-parte 16, del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por la cual se autoriza el llamado a la licitación de referencia.

A e-parte 3, se agrega informe técnico y memoria técnica emitido por la ing. Rosana Mariel Grismado, Directora de obras de infraestructura de la Gerencia Operativa del I.P.D.U.V.-

A e-parte 4, se agrega informe del Ingeniero Rafael Fuentes de la Gerencia de Servicios de SECHEEP.

A e-parte 6, la Dirección de Obras e Infraestructura, dependiente de la Gerencia Operativa, acompaña el Cómputo y Presupuesto del Proyecto.

A e-parte 8/9, se agrega Factibilidad Financiera, agregada por la Dirección de Control y Gestión.

A e-parte 11, la Dirección de Infraestructura, dependiente de la Gerencia Operativa, recomendó invitar a las siguientes Empresas: MACAE S.R.L. • PRODECO S.R.L. • LIGER S.R.L. • E.C.C. S.A. • CLARIS CONSTRUCCIONES de Cesar Ernesto Claris, dado que gozan de buen concepto, ejecutan y han ejecutado obras con este Instituto y/o cuentan con antecedentes de obras ejecutadas en los rubros que se licitan para otros organismos.

A e-parte 12, obra Pliego de Bases generales y Bases Particulares para la obra anexando Planillas de Costo oficial.

A e-parte 13, se agrega Proyecto de Resolución de autorización a el llamado a Licitación Publica N° 19/2024.

A e-parte 15, se agrega Dictamen Legal de la Dra. Natalia María del Carmen Szymula de la Dirección de Asesoría de Obras Públicas, Gerencia Legal y Técnica del IPDUV, que conforme los informes emitidos por las áreas técnicas intervinientes, consideró ... "que se encuentra expedita la vía para proceder al llamado a Licitación Privada de la Obra de referencia de acuerdo a las previsiones de la normativa vigente".

A e-parte 16, se agrega Resolución N° 625-31-2024.-

A e-parte 18, obra Acta Notarial N°56 de fecha 21 de noviembre de 2024.

A e-parte 19, se agrega publicación en la página institucional.

A e-parte 20, 21, 22, 23, 24, se agregan invitaciones a diferentes empresas del medio.

A e-parte 25, obran constancias de recepción de ofertas.

A e-parte 26, se agrega Acta notarial N°70 de Apertura de Ofertas.

A e-parte 32, obra ACTA COMISION EVALUADORA de fecha 04 de febrero de 2025, donde dicha comisión recomienda para su Adjudicación a la Oferente LIGER S.R.L., cuya Propuesta Económica es de pesos Trescientos treinta y seis millones seiscientos mil seiscientos ocho con 99/100 (\$336.600.608,99).

A e-parte 35, se agrega factibilidad financiera emitida por la Dirección de Control de Gestión Cra. Alicia Raquel Maldonado.

A e-parte 39, se agrega Dictamen Legal de la Dra. Natalia María del Carmen Szymula de la Dirección de Asesoría de Obras Públicas, Gerencia Legal y Técnica del IPDUV, que conforme los informes emitidos por las áreas técnicas intervinientes, consideró que queda ... "instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la contratación descripta en la referencia...".

A e-parte 40, obra obra nota del Subsecretario de Industria, Empleo y Comercio, expresando que de acuerdo con el Decreto N° 945/01, reglamentario de la Ley, en la cual la Comisión solo intervendrá en procesos licitatorios en los que compitan oferentes provinciales y extra-provinciales, no siendo pertinente la intervención en casos de oferentes exclusivamente provinciales.

A e-parte 42, obra dictamen de la Contaduría General de la Provincia, manifestando que no surgen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Por lo expuesto, deberá proseguir el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO MERLIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHAC. 464/65537 T.OXI
M. FEDERAL 4486 - F0793
DNI 30.096.812